

H. Ayuntamiento de Atlautla

Administración 2025 -2027



"2026, AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

ACTA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA DE VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027

En el municipio de Atlautla, Estado de México, siendo las **diez horas con treinta y siete minutos** del día veintiuno de marzo del 2026, de conformidad a lo establecido en los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 48 fracción I, II, V y 91 fracción I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los numerales 5,6,9 y 10 del Reglamento Interno de Cabildo del Ayuntamiento de Atlautla de Victoria 2025-2027, bajo previo citatorio, se encuentran reunidos en Casa de Cultura, ubicada en Calle Corregidora S/N, Barrio San Jacinto, Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México, CP. 56970, los integrantes del Ayuntamiento de Atlautla para el periodo 2025-2027, el C. **Lucas Torres Rosales** Presidente Municipal Constitucional, y los C. **Paulina Guadalupe Estrada Torres**, Síndico Municipal; C. **Eusebio Salazar Amaro**, Primer Regidor; C. **Areli Toledano Andrade**, Segunda Regidora; C. **Gabriel Torres Ayala**, Tercer Regidor; C. **Viridiana Lizbeth Soriano Amaro**, Cuarta Regidora; C. **Hugo Ignacio Meneses Flores**, Quinto Regidor; C. **Ángel Díaz Rojas**, Sexto Regidor; C. **Eder J de Dios Villamar**, Séptimo Regidor. Asistidos en este acto por el C. **Andres Reyes Villanueva**, Secretario del Ayuntamiento, con el objetivo de llevar a cabo la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Atlautla de Victoria, Estado de México, administración 2025- 2027.

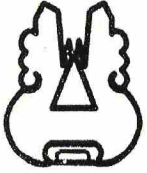
En uso de la voz el C. Lucas Torres Rosales; Presidente Municipal Constitucional siendo las **diez horas con treinta y siete minutos** del día veintiuno de marzo del año dos mil veintiséis, declara iniciada la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Atlautla de Victoria, Estado de México. -----

PUNTO UNO. - LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. El Secretario del Ayuntamiento procede al desahogo del presente punto, tomando lista de asistencia:

- 1.- C. Lucas Torres Rosales; Presidente Municipal Constitucional: **Presente.**
- 2.- C. Paulina Guadalupe Estrada Torres; Síndico Municipal: **Presente.**
- 3.- C. Eusebio Salazar Amaro; Primer Regidor: **Presente.**
- 4.- C. Areli Toledano Andrade; Segunda Regidora: **Presente.**
- 5.- C. Gabriel Torres Ayala; Tercer Regidor: **Presente.**
- 6.- C. Viridiana Lizbeth Soriano Amaro; Cuarta Regidora: **Presente.**
- 7.- C. Hugo Ignacio Meneses Flores; Quinto Regidor: **Presente.**
- 8.- C. Ángel Díaz Rojas; Sexto Regidor: **Presente.**
- 9.- C. Eder J. de Dios Villamar; Séptimo Regidor: **Presente.**

Encontrándose la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento se informa que existe **QUÓRUM** legal para sesionar. El secretario en uso de la voz y por instrucción del Presidente Municipal, da continuidad al desahogo del siguiente punto de orden del día.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a vertical note: 'Lugo I. Meneses P. con 9-14-2026']



H. Ayuntamiento de Atlautla

Administración 2025 -2027



PUNTO DOS. – LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Para el desahogo del presente punto el secretario procede a dar lectura al orden del día. -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

III.- DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS PARA ESTA SESIÓN DE CABILDO, AL CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.

IV.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

V.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATLAUTLA DE VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 31 DE LA LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS Y ARTÍCULO 48, 86 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

VI.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DE LA DELEGACIÓN SAN JUAN TEPECOCULCO DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA DE VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO

VII.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DE LA DELEGACIÓN DE SAN JUAN TEPECOCULCO DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA DE VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO.

VIII.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA, POR UN PERIODO DE 15 DÍAS MÁS, PARA LA ELECCIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO.

IX- ASUNTOS GENERALES

X- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El presidente hace mención que, al no haber manifestaciones, se procede a tomar la votación e informa que el Orden del Día ha sido aprobada por **UNANIMIDAD**. El Presidente instruye al Secretario pasar al siguiente punto del orden del día. -----

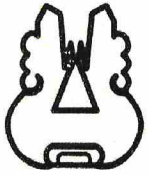
PUNTO TRES. - DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS PARA ESTA SESIÓN DE CABILDO, AL CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.

No habiendo manifestaciones y toda vez que los documentos anexos han sido leídos con antelación, se procede a tomar la votación. -----

El presidente, informa que la dispensa de la lectura del acta anterior y de los documentos anexos para esta sesión de cabildo anteriormente citados a los Miembros del Ayuntamiento, ha sido aprobado por **UNANIMIDAD**. Por lo que solicita al Secretario del Ayuntamiento proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

PUNTO CUATRO. - LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. No habiendo manifestaciones y toda vez que ha sido leída con antelación el Acta Décima Séptima Sesión de Cabildo Extraordinaria, de fecha 13 de marzo del año dos mil veintiséis, se procede a tomar la votación. -----

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'Hugo (Homenaje) 2025' and other illegible signatures.



H. Ayuntamiento de Atlautla

Administración 2025 -2027



El secretario del Ayuntamiento informa que el acta de la sesión de cabildo, anteriormente citada a los Miembros del Ayuntamiento ha sido aprobada por **UNANIMIDAD**.

Por lo tanto, el secretario del Ayuntamiento procede al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

PUNTO CINCO. - ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATLAUTLA DE VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 31 DE LA LEY NACIONAL PARA ELIMINAR TRÁMITES BUROCRÁTICOS Y ARTÍCULO 48, 86 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

El Presidente Municipal hace de conocimiento que, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 31 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y artículo 48, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Se Propone Aprobar el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Atlautla de Victoria, Estado de México.

El Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Atlautla, será publicado para su consulta en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Atlautla, en la página oficial www.atlautla.gob.mx.

En uso de la voz el presidente municipal, hace mención que, quienes estén a favor del presente punto, levanten la mano.

Se procede a tomar la votación, el Secretario del Ayuntamiento informa que por **UNANIMIDAD** de votos el Ayuntamiento de Atlautla, Aprueba el presente punto. -----

Por lo tanto, el secretario del Ayuntamiento procede al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

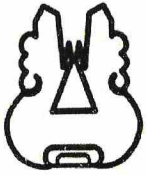
PUNTO SEIS. - ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DE LA DELEGACIÓN DE SAN JUAN TEPECOCULCO DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA DE VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO.

El Presidente Municipal hace de conocimiento que, de conformidad con los artículos 35 fracción I, II y VI, 115 fracción I, párrafo primero, fracción II, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracción II, 112, 113, 116 primer párrafo, 122, 128 fracción II, III, 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 fracción XII, 55 fracción IV, 48 fracción II, 14, 56, 59 y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, 45, 46 y 47 del Bando Municipal del Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México 2026 y motivado de la renuncia presentada de las autoridades auxiliares de la Delegación de San Juan Tepecoculco, ante la Secretaria del Ayuntamiento, Se Propone Aprobar la integración de la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares de la Delegación de San Juan Tepecoculco del Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México, se propone a la designación del pleno que la integración se conforme de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 1.- Lucas Torres Rosales | Presidente Municipal Constitucional |
| 2.- Areli Toledano Andrade | Segunda Regidora |
| 3.- Gabriel Torres Ayala | Tercer Regidor |
| 4.- Viridiana Lizbeth Soriano Amaro | Cuarta Regidora |

Propuesta que cumple con la pluralidad e integración paritaria de toda comisión transitoria que se encargará de emitir la convocatoria correspondiente, así como llevar a cabo las etapas del proceso electoral y en su caso dictaminar los resultados que la ciudadanía

Hugo I. Navarro
Cinco mil noventa y seis



H. Ayuntamiento de Atlautla Administración 2025 -2027



expresare en dicho ejercicio democrático, concluyendo su función al término del plazo establecido en caso de una probable impugnación

En uso de la voz el presidente municipal, hace mención que, quienes estén a favor del presente punto, levanten la mano.

Se procede a tomar la votación, el Secretario del Ayuntamiento informa que por **UNANIMIDAD** de votos el Ayuntamiento de Atlautla, Aprueba el presente punto. - - - - -

Por lo tanto, el secretario del Ayuntamiento procede al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

PUNTO SIETE. - ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DE LA DELEGACIÓN DE SAN JUAN TEPECOCULCO DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA DE VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO.

El Presidente Municipal hace de conocimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 y 59 bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Se Propone la Aprobación de la Convocatoria para la Elección de Autoridades Auxiliares de la Delegación de San Juan Tepecoculco del Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México, conforme a lo siguiente:

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México



Convocatoria Autoridad Auxiliar
San Juan Tepecoculco



CONVOCATORIA

GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027
Tu voz, nuestro compromiso; bienestar para nuestro municipio
Delegación: • San Juan Tepecoculco

Atlautla de Victoria, Estado de México
2025-2027

Sábado 21 de Marzo del año 2026.

C. Lucas Torres Rosales, Presidente Municipal Constitucional, hace saber a la población de la Delegación San Juan Tepecoculco, Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México, que el Ayuntamiento 2025 – 2027 en sesión de Cabildo y en términos del artículo 31 fracción XII, 48 fracción XIV y XVI, 56, 57, 58, 59, 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tuvo a bien aprobar y expedir la presente;

CONVOCATORIA

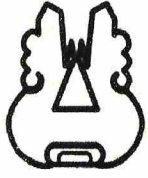
Para la Elección de

AUTORIDAD AUXILIAR

Plaza de la Constitución s/n, Barrio San Jacinto, Atlautla de Victoria, Estado de México, C.P. 56670.
Página 1 de 6

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Hugo L. Vences' and 'San Juan Tepecoculco'.

Handwritten initials and signatures at the bottom right of the page.

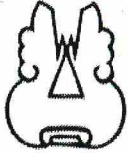


H. Ayuntamiento de Atlautla

Administración 2025 -2027



2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México



Convocatoria Autoridad Auxiliar San Juan Tepecoculco



Por lo que de conformidad con los artículos 35 fracción I, II y VI, 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracción II, 112, 113, 116 primer párrafo, 122, 128 fracción II, III, XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 fracción XII, 55 fracción IV, 48 fracción II, XIV, 56, 59 y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, 45, 46 y 47 del Bando municipal del Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México 2026, de acuerdo al siguiente procedimiento;

CONSIDERACIONES:

La presente **CONVOCATORIA** se encuentra dirigida para la **elección de Autoridad Auxiliar** exclusivamente para la localidad denominada **San Juan Tepecoculco del Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México** y se dirige a las y los aspirantes que habitan en dicha jurisdicción y que demuestren fehacientemente reunir los requisitos que a continuación se dan a conocer; para su inscripción y en su momento declaración de mayoría y nombramiento en caso de resultar electo según el procedimiento de ley.

La "**Comisión Edilicia Transitoria de la Elección de Autoridad Auxiliar 2026**" designada por el Ayuntamiento está integrada por miembros edilicios y durarán en su encargo a partir de la aprobación en Sesión de Cabildo de la presente convocatoria, hasta el día de la Sesión, mediante la cual se entregarán nombramientos y Toma de Protesta, siendo la única autoridad responsable de garantizar el cumplimiento del procedimiento, resolver lo no previsto y tiene la obligación de organizar, implementar, ejecutar y validar la elección mediante el informe respectivo al pleno del Ayuntamiento conforme a lo previsto en el presente procedimiento y criterios establecidos en la legislación aplicable¹.

Dicha "**Comisión Edilicia Transitoria**" como órgano responsable de la elección al recibir la solicitud de los registros de los aspirantes, durante el periodo de proceso de elección y en su resolución definitiva, deberá actuar bajo los principios electorales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo², garantizando que se reúnan sin excepción todos los requisitos; siendo la única facultada para emitir resoluciones o criterios de común acuerdo respecto de documentos faltantes, ilegibles, exhibidos en copia simple, que no concuerden con los requisitos o no sean vecinos de la localidad e incluso podrá calificar los diversos supuestos de no aceptados en la aplicación de la presente elección.

¹ Ley Orgánica Municipal del Estado de México

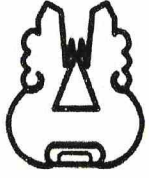
² Código Electoral del Estado de México

Plaza de la Constitución s/n, Barrio San Jacinto, Atlautla de Victoria, Estado de México, C.P. 56670.

Página 2 de 6

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

Vertical handwritten notes and signatures in blue ink along the right margin of the page.

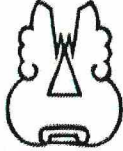


H. Ayuntamiento de Atlautla

Administración 2025 -2027



2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México



Convocatoria Autoridad Auxiliar San Juan Tepecoculco



Las planillas deberán presentarse para su registro, integradas de manera alternada por personas de género distinto y cada formula deberá cumplir con los criterios de Paridad de Género en su conformación horizontal y vertical, respetando en todo momento que la planilla y la formula postule por cada aspirante un suplente del mismo género.

La "**Comisión Edilicia Transitoria**" atendiendo al acuerdo de Cabildo determinado por el Ayuntamiento, celebrará reunión de trabajo levantando acta que haga constar los hechos, para definir y garantizar todas y cada una de las partes del procedimiento en la Localidad y Elección, debiendo observar la alternancia de Género que señala la legislación electoral, de lo contrario dicha circunstancia se definiría en el orden en el que se vayan recibiendo los registros alternando el Género.

La "**Comisión Edilicia Transitoria**" garantizará que se ejerza el derecho de los ciudadanos a un voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible; en un plano democrático durante la elección por lo que, en consecuencia, queda prohibida toda práctica que implique transferencia de votos o todo acto que tenga como fin generar mayorías ficticias.

Agotado el plazo establecido si solamente existiera un registro en cada localidad, no habrá elección designando la "**Comisión Edilicia Transitoria**" en resolución debidamente fundada a las Autoridades Auxiliares, informando de los resultados a los miembros del Ayuntamiento.

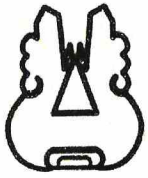
Si de la verificación realizada se advierte que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos, la "**Comisión Edilicia Transitoria**" notificará de inmediato al solicitante o a su representante para que dentro de las doce horas siguientes a la de la notificación, subsane el o los requisitos omitidos, siempre y cuando esto pueda realizarse dentro de los plazos que se estipulan. Si no se subsanan los requisitos omitidos o se advierte que la solicitud se realizó en forma extemporánea, se tendrá por no presentada.

Los aspirantes podrán acreditar a un representante por planilla para que actúe ante la Comisión Edilicia Transitoria, a nombre y representación para todos los trámites y resoluciones respecto de sus representados, con la única excepción del sufragio.

De tal forma, de conformidad a la legalidad, los aspirantes para ser Delegados de la Localidad **San Juan Tepecoculco del Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México** deberán reunir los siguientes;

Plaza de la Constitución s/n, Barrio San Jacinto, Atlautla de Victoria, Estado de México, C.P. 56670.

Página 3 de 6



H. Ayuntamiento de Atlautla

Administración 2025 -2027



2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México



Convocatoria Autoridad Auxiliar San Juan Tepecoculco



RE24989705:

- I. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser vecino en términos de la ley³ de la Delegación San Juan Tepecoculco;
- III. Tener residencia efectiva no menor a tres años;
- IV. Ser de reconocida probidad;
- V. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- VI. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, mediante resolución que haya causado estado.
- VII. Contar con la disponibilidad para protestar y desempeñar el cargo de forma inmediata sin más limitaciones que las obligaciones y deberes del encargo.

Los **Documentos, Registro y Procedimiento** para la elección de los aspirantes, deberán ser entregados y acreditados ante y en las oficinas que ocupa el **Secretario del Ayuntamiento de Atlautla de Victoria, Estado de México**, en el horario hábil de **lunes a viernes de las 09:00 horas hasta las 15:00 horas y sábados de 09:00 horas hasta las 13:00 Horas** sitio Plaza de la Constitución s/n planta alta, **Barrio San Jacinto, Atlautla de Victoria, Estado de México**, C.P. 56970, bajo las siguientes;

BASES:
GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027

I. Documentos en Original y Copia: bienestar para nuestro municipio

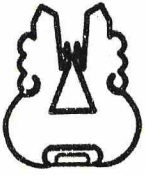
- a) Acta de nacimiento;
- b) Documento que acredite la residencia efectiva en la localidad que corresponda;
- c) Constancia Domiciliaria que haya sido expedida no menor a seis meses de la presentación;
- d) Clave Única de Registro de Población CURP;
- e) Credencial para Votar Vigente;
- f) Declaratoria bajo protesta de decir verdad, de no haber sido integrante propietario o suplente en funciones de la planilla o fórmula electa en el periodo inmediato anterior;
- g) Constancia que acredite buena conducta y tener un modo honesto de vivir;
- h) Declaratoria bajo protesta de decir verdad, no ser ministro de cualquier culto religioso o pertenecer a organización religiosa actualmente a menos que se haya separado formal y definitivamente cinco años antes del día de la elección;
- i) Presentar Programa de trabajo de la demarcación a la que aspira, de 1 a 3 cuartillas;

³ Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Plaza de la Constitución s/n, Barrio San Jacinto, Atlautla de Victoria, Estado de México, C.P. 56670.

[Handwritten signatures and marks]

[Vertical handwritten notes on the right margin]

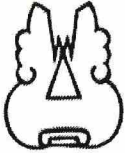


H. Ayuntamiento de Atlautla

Administración 2025 -2027



2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México



Convocatoria Autoridad Auxiliar San Juan Tepecoculco



- j) Informe de No Antecedentes Penales con una antigüedad no mayor a 30 días; y
- k) Declaratoria bajo protesta de decir verdad de no ser Servidor Público Federal, Estatal o Municipal en funciones.

II. Registro

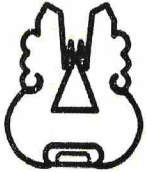
- a) Los aspirantes deberán requerir el formato de solicitud de registro para su inscripción presentando identificación oficial en original a la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- b) Los aspirantes deberán presentar sus propuestas con un respectivo suplente y conformadas detallando por quien aspire a cada cargo, Primer Delegado y Segundo Delegado.
- c) La conformación de planillas deberá cumplir ineludiblemente con el principio constitucional de paridad de género⁴.
- d) Presentar en el periodo de registro, el original y copia de la solicitud adjuntando todos los documentos señalados en los requisitos y en el orden enlistado;
- e) El **registro** de las Planillas para la **elección de Autoridades Auxiliares**, se llevará a cabo del día **21 de marzo al 10 de abril del año 2026**;
- f) El **Dictamen de procedencia o improcedencia** se publicará en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento a más tardar el lunes **13 de abril del año 2026**.
- g) A partir del día **14 al 21 de abril**, será el periodo de campaña electoral y del día **22 al 25 de abril del año 2026, iniciará la Veda Electoral**.

III. Procedimiento Electivo:

1. La **Jornada Electoral** se llevará a cabo el día **26 de abril del año 2026**.
2. El horario de la Jornada Electoral será desde las **08:00 horas hasta las 14:00 horas**.
3. El lugar de la elección lo será en la explanada del edificio de la Delegación **San Juan Tepecoculco**.
4. La Comisión Transitoria designará oportunamente a los integrantes de las Mesas Receptoras de la Votación, quienes serán Servidores Públicos del Ayuntamiento;
5. Las Mesas Receptoras se integrarán por un Presidente, Un Secretario y un Escrutador.
6. Cada mesa receptora recibirá a los electores quienes previa identificación con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, podrán emitir su voto por una sola ocasión de forma secreta, directa e intransferible.
7. La votación concluirá con la última persona que se encuentre formada dentro de las 14:00 horas;

⁴ Artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Plaza de la Constitución s/n, Barrio San Jacinto, Atlautla de Victoria, Estado de México, C.P. 56670.



H. Ayuntamiento de Atlautla

Administración 2025 -2027



2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México



Convocatoria Autoridad Auxiliar San Juan Tepecoculco



8. La Comisión Edilicia Transitoria preverá todos los insumos necesarios para dar por iniciada la jornada e instalar y clausurar y retirar las mesas receptoras de la votación a la hora señalada.
9. La Comisión Edilicia Transitoria verificará que los funcionarios de las mesas receptoras una vez cerrada la jornada y en el mismo lugar, realice de manera abierta y pública el escrutinio;
10. La Comisión Edilicia Transitoria llenará la Cédula correspondiente con los resultados del escrutinio de cada elección, fijando los resultados a la vista del público.

IV. **Dictamen de elección:**

1. La Comisión Edilicia Transitoria a más tardar el **día 29 de abril del año 2026** emitirá la resolución definitiva de la elección.
2. La resolución será publicada en los Estrados del Municipio y en la Gaceta Municipal y estará a la disposición un ejemplar para su consulta en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento.
3. Las Constancias de Mayoría a las planillas electas, agotado el plazo legal para su impugnación y emitida la resolución del mismo, serán firmadas por el Presidente Municipal y la Secretario del Ayuntamiento.
4. El **miércoles 06 de mayo del año 2026**, se hará la oficial entrega de nombramientos y se les Tomará la Protesta de ley a los Delegados electos.

La presente convocatoria se hace del conocimiento público y de todas aquellas personas oriundas, vecinas y residentes en la Delegación San Juan Tepecoculco interesadas en participar como aspirantes a ser Autoridades Auxiliares (Delegados) con el ánimo de servir a su comunidad.

Dada en el Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México, a los **veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintiséis**, una vez que fue expuesta, analizada y discutida, se aprobó expedir para su debida **publicación a partir del día de su aprobación** en los lugares de mayor afluencia de la Delegación de **San Juan Tepecoculco**, en Gaceta Municipal y Estrados de la oficina del Secretario del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XII y 91 fracción V, VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, 45, 46 y 47 del Bando Municipal 2026 de Atlautla de Victoria, Estado de México.- firmado para constancia, C. Lucas Torres Rosales, Presidente Municipal Constitucional; C. Paulina Guadalupe Estrada Torres, Síndica Municipal; C. Eusebio Salazar Amaro, Primer Regidor; C. Areli Toledano Andrade, Segunda Regidora; C. Gabriel Torres Ayala, Tercer Regidor; C. Viridiana Lizbeth Soriano Amaro, Cuarta Regidora; C. Hugo Ignacio Meneses Flores, Quinto Regidor; C. Ángel Díaz Rojas, Sexto Regidor; Eder J. de Dios Villamar, Séptimo Regidor; C. Andrés Reyes Villanueva, Secretario del Ayuntamiento.

Plaza de la Constitución s/n, Barrio San Jacinto, Atlautla de Victoria, Estado de México, C.P. 56670.

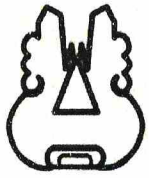
Página 6 de 6

En uso de la voz el presidente municipal, hace mención que, quienes estén a favor del presente punto, levanten la mano.

Se procede a tomar la votación, el Secretario del Ayuntamiento informa que por **UNANIMIDAD** de votos el Ayuntamiento de Atlautla, Aprueba el presente punto. - - - - -

Por lo tanto, el secretario del Ayuntamiento procede al desahogo del siguiente punto del orden del día. - - - - -

Lugo L. Meneses
06 MAR 2026



H. Ayuntamiento de Atlautla Administración 2025 -2027



PUNTO OCHO. - ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA, POR UN PERIODO DE 15 DÍAS MÁS, PARA LA ELECCIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO.

El Presidente Municipal hace de conocimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Se Propone la Aprobación de la Convocatoria, por un periodo de 15 días más, para la Elección del Cronista Municipal de Atlautla, Estado de México, conforme a lo siguiente:



Convocatoria Abierta Cronista Municipal

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México



CONVOCATORIA ABIERTA Cronista Municipal



Ayuntamiento de Atlautla de Victoria, Estado de México 2025-2027

"Tu Voz Nuestro Compromiso; Bienestar para Nuestro Municipio"

Plaza de la Constitución S/N, Barrio San Jacinto, Municipio de Atlautla de Victoria,
Estado de México, C.P. 56970, gobiernoatlautla@gmail.com Tel.- 5544640488

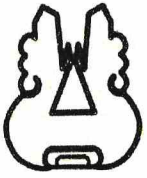
Página 1 de 5

Plaza de la Constitución s/ n, c.p. 56970, Atlautla, Estado de México. Tel. 59 79 76 23 59 y 59 79 76 23 60 gobiernoatlautla@gmail.com

Página 10 | 16

Handwritten signatures and notes in blue ink along the right margin, including the name 'Hugo I. Meneses'.

Handwritten signatures at the bottom right of the page.



H. Ayuntamiento de Atlautla Administración 2025 -2027



[Handwritten signature]



Convocatoria Abierta Cronista Municipal

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México



[Handwritten signature]

Sábado 21 de marzo del año 2026.

C. Lucas Torres Rosales, Presidente Municipal Constitucional, hace saber a la población del Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México, que el Ayuntamiento 2025 – 2027 en sesión de Cabildo y en términos del artículo 147 P, 147Q Y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tuvo a bien acordar y expedir la presente;

[Vertical handwritten signatures]

CONVOCATORIA ABIERTA:

A todos aquellos interesados y nacidos en el territorio municipal o que demuestren una residencia no menor a diez años en el Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México para designar a la o el,

Cronista Municipal

de

Atlautla de Victoria, Estado de México.

Por lo que con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 31 fracción I, 48 fracción II y III, 147 P, 147 Q y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; de acuerdo a las siguientes **Consideraciones, Requisitos y Bases**;

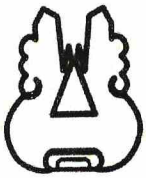
[Vertical handwritten signature]

"Tu Voz Nuestro Compromiso; Bienestar para Nuestro Municipio"

Plaza de la Constitución S/N, Barrio San Jacinto, Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México, C.P. 56970, gobiernoatlautla@gmail.com Tel.- 5544640488

[Handwritten signatures]

[Vertical handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Atlautla

Administración 2025 -2027



Convocatoria Abierta Cronista Municipal

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México



CONSIDERACIONES:

La presente **CONVOCATORIA** se dirige a las y los aspirantes del Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México para que presenten por escrito su intención para ser designados por el Ayuntamiento mediante acuerdo de Cabildo como Cronista Municipal de Atlautla de Victoria, Estado de México.

La entrega de la documentación deberá ser entregada mediante un escrito libre y firmado de forma autógrafa por la o el aspirante y entregado de forma personal, es decir no se aceptará documentación de forma parcial o incompleta y se recibirá únicamente en el lugar señalado y dentro del plazo establecido para su recepción.

La Documentación que acredite los supuestos que la ley señala a la o el aspirante se deberán acreditar con los siguientes;

- I. Haber nacido en el Municipio o tener una residencia no menor de diez años;
- II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al Municipio;
- III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- IV. Ser mayor de 23 años.
- V. Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina a fin.

La forma, modo y tiempo para la recepción de la documentación que acrediten los requisitos de los aspirantes deberán ser entregados ante la Secretaria del Ayuntamiento de Atlautla de Victoria, Estado de México, bajo las siguientes;

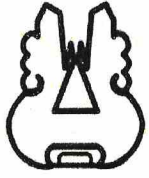
La documentación idónea para acreditar reunir los requisitos de los aspirantes deberá exhibirse en **Original y Copia legible**, siendo los siguientes:

"Tu Voz Nuestro Compromiso; Bienestar para Nuestro Municipio"
Plaza de la Constitución S/N, Barrio San Jacinto, Municipio de Atlautla de Victoria,
Estado de México, C.P. 56970, gobiernoatlautla@gmail.com Tel.- 5544640488

Página 3 de 5

Plaza de la Constitución s/ n, c.p. 56970, Atlautla, Estado de México. Tel. 59 79 76 23 59 y 59 79 76 23 60 gobiernoatlautla@gmail.com

Handwritten signature in blue ink, oriented vertically on the right margin.



H. Ayuntamiento de Atlautla

Administración 2025 -2027



Convocatoria Abierta Cronista Municipal

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

- Acta de nacimiento o documento que acredite ser oriundo del Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México o,
- Constancia de residencia en su caso, expedida por la autoridad municipal que acredite la residencia en el Municipio no menor a diez años,
- Identificación oficial vigente (credencial para votar INE o IFE, Cedula, Pasaporte, Cartilla Militar, etc....),
- CURP actualizado,
- Comprobante de Domicilio reciente no mayor a tres meses,
- Constancia de no antecedentes penales actualizada, con una fecha de expedición no mayor a seis meses a la fecha del registro,
- Constancia de No Deudor Moroso,
- Dos Cartas de recomendación,
- Programa de Trabajo, elaborado en un máximo de 3 a 5 cuartillas, letra arial 12, espaciado 1.5 y márgenes superior e inferior de 2.5 y derecho e izquierdo 2.5., reglas apa.

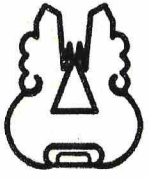
Bajo el esquema del siguiente **Procedimiento**.

- Los aspirantes deberán presentar un escrito libre adjuntando toda la documentación, en un plazo que comprende a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria desde las **09:00 h del sábado veintiuno de marzo al miércoles ocho de abril del año dos mil veintiséis hasta las 16:00 h.**
- La documentación se entregará personalmente por la o el aspirante en las oficinas que ocupa el Secretario del Ayuntamiento en Palacio Municipal, sito en calle Plaza de la Constitución s/n planta baja, Barrio de San Jacinto, del Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México.
- La documentación se recibirá en el horario comprendido de lunes a viernes de las 09:00 a las 16:00 horas y sábado de 09:00 a 13:00 horas.
- La documentación deberá ser exhibida en forma completa, legible, sin tachaduras, raspaduras o enmendaduras, en original y copia fotostática para su cotejo y posterior devolución, con oportunidad de corregir errores o faltantes dentro del plazo estipulado.
- El Secretario del Ayuntamiento recibirá el escrito libre debidamente firmado con la documentación de la o el aspirante, acusando de recepción y asignando un folio consecutivo en el orden de presentación, para en su momento hacer del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento en sesión de Cabildo, el orden de su recepción.

"Tu Voz Nuestro Compromiso; Bienestar para Nuestro Municipio"

Plaza de la Constitución S/N, Barrio San Jacinto, Municipio de Atlautla de Victoria,
Estado de México, C.P. 56970, gobiernoatlautla@gmail.com Tel.- 5544640488

Hugo L. Meneses
C-2 2025-03-21 11:42:12



H. Ayuntamiento de Atlautla Administración 2025 -2027



Convocatoria Abierta Cronista Municipal

2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México



6. Una vez recibida la documentación o vencido el plazo señalado, el Secretario del Ayuntamiento turnará todos los expedientes recibidos que cumplan con los requisitos, al análisis de los miembros del Ayuntamiento.
7. Los miembros del Ayuntamiento, determinarán el modo, tiempo y lugar para la exposición del plan de trabajo de cada aspirante.
8. Una vez agotado el proceso los integrantes del Ayuntamiento, resolverán con objetividad a quien consideren con mayores conocimientos para ocupar el cargo de Cronista Municipal, publicando su decisión a través de la Gaceta Municipal, estrados del Palacio Municipal, Edificios Delegaciones, Sistema D.I.F. Municipal, periódico de mayor afluencia en la región y en los lugares de mayor afluencia del Municipio.

La presente convocatoria se hace del conocimiento público y de quienes reúnan los requisitos.

Dada por el Ayuntamiento del Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México en Sesión de Cabildo, el día **21 del mes de marzo del año dos mil veintiséis**, una vez que fue expuesta, analizada y discutida, se aprobó expedir para su debida publicación a partir del día dieciséis de febrero del año dos mil veintiséis por un periodo de quince a veinte días naturales en el periódico de mayor circulación y en los lugares de mayor afluencia del territorio municipal, en Gaceta Municipal y Estrados de la oficina de la Secretario del Ayuntamiento, Edificios Delegacionales, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 147 P, 147 Q y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.- firmado para constancia.- El Ayuntamiento de Atlautla de Victoria, Estado de México, C. Lucas Torres Rosales, Presidente Municipal Constitucional; C. Paulina Guadalupe Estrada Torres, Síndica Municipal; C. Eusebio Salazar Amaro, Primer Regidor; C. Areli Toledano Andrade, Segunda Regidora; C. Gabriel Torres Ayala, Tercer Regidor; C. Viridiana Lizbeth Soriano Amaro, Cuarta Regidora; C. Hugo Ignacio Meneses Flores, Quinto Regidor; C. Ángel Díaz Rojas, Sexto Regidor; Eder J. de Dios Villamar, Séptimo Regidor; C. Andrés Reyes Villanueva, Secretario del Ayuntamiento



"Tu Voz Nuestro Compromiso; Bienestar para Nuestro Municipio"
Plaza de la Constitución S/N, Barrio San Jacinto, Municipio de Atlautla de Victoria,
Estado de México, C.P. 56970, gobiernoatlautla@gmail.com Tel.- 5544640488

Página 5 de 5

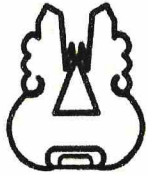
Publíquese la presente en los estrados, gaceta municipal, página oficial del ayuntamiento y en los lugares visibles del municipio de Atlautla, Estado de México.

En uso de la voz el presidente municipal, hace mención que, quienes estén a favor del presente punto, levanten la mano.

Se procede a tomar la votación, el Secretario del Ayuntamiento informa que por **UNANIMIDAD** de votos el Ayuntamiento de Atlautla, Aprueba el presente punto. -----

Por lo tanto, el secretario del Ayuntamiento procede al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including the name 'Hugo I. Meneses' written vertically.



H. Ayuntamiento de Atlautla

Administración 2025 -2027



PUNTO NUEVE. - ASUNTOS GENERALES.

Se informa que, en este punto del orden del día, no se registró participación por parte de los integrantes del cabildo.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, que continúe con el siguiente punto del orden del día,

Por lo tanto, el secretario del Ayuntamiento procede al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

PUNTO DIEZ. - CLAUSURA DE LA SESIÓN. El secretario informa al presidente que se ha agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, en voz del presidente: **“SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO 2026, DAMOS POR CONCLUIDA LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.” ADMINISTRACIÓN 2025-2027, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS QUE EN ESTA INTERVINIERON.**

----- CONSTE -----



C. LUCAS TORRES ROSALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027
Tu voz, nuestro compromiso; bienestar para nuestro municipio



C. PAULINA GUADALUPE ESTRADA TORRES
SINDICO MUNICIPAL



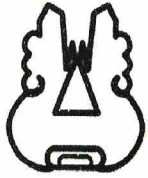
C. EUSEBIO SALAZAR AMARO
PRIMER REGIDOR



C. ARELITOLEDANO ANDRADE
SEGUNDA REGIDORA



C. GABRIEL TORRES AYALA
TERCER REGIDOR



H. Ayuntamiento de Atlautla Administración 2025 -2027



[Signature]

C. VIRIDIANA LIZBETH SORIANO AMARO
CUARTA REGIDORA



[Signature]

C. HUGO IGNACIO MENESES FLORES
QUINTO REGIDOR



[Signature]
C. ANGEL DIAZ ROJAS
SEXTO REGIDOR



[Signature]

C. EDER J. DE DIOS VILLAMAR
SÉPTIMO REGIDOR

----- DOY FE -----

GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027
Tu voz, nuestro compromiso; bienestar para nuestro municipio

[Signature]

C. ANDRES REYES VILLANUEVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



ESTA FOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE CABILDO DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, PERIODO CONSTITUCIONAL 2025-2027, DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2026. CONSTA DE 16 FOJAS.